

ORDENANZA Nº: 5611/17.-

Ramallo, 15 de junio de 2017

VISTO:

El “CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL IVBA” – DECRETO 699/10, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO y el “INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene por objeto implementar el “Plan de Escrituración” de “El Instituto” como instrumento de gestión para efectivizar la transferencia dominial a los adjudicatarios de la totalidad de los complejos habitacionales construidos y/o financiados y/o administrados por “El Instituto” ubicados en “El Municipio”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “CONVENIO DE ASISTENCIA ----- TÉCNICA E IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL IVBA” – DECRETO 699/10, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992 y el “INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, representado en este acto por el Sr. Administrador Dr. Ismael José PASSAGLIA, suscripto a los 30 días del mes de mayo de 2017, y que como ANEXO I se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.-----